DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2322016

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

FIJA TASAS DE DERECHOS A SOLICITUDES Y ACTUACIONES DEL DL N° 2.306, DE 1978, QUE DICTA NORMAS SOBRE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS

Núm. 145 exento.- Santiago, 27 de marzo de 2023.

Visto:

a. El artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República.
b. La Ley N° 20.424, Orgánica del Ministerio de Defensa Nacional.
c. Lo dispuesto en los artículos N° 90 y N° 91 del DL N° 2.306, de 1978, que Dicta Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las FF.AA.
d. El decreto supremo (M. Segpres) N° 19, de 22.ene.2001, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República".
e. La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.
f. Lo propuesto por la Dirección General de Movilización Nacional.

Considerando:

La necesidad de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 90 del DL N° 2.306, de 1978, en lo referido a la fijación semestral de las tasas de derechos por concepto de solicitudes y actuaciones del DL, en los meses de enero y julio de cada año, las que se establecerán mediante decreto supremo y regirán desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Decreto:

1. Fíjase para regir en el primer semestre del año 2023, las siguientes Tasas de Derechos a las solicitudes y actuaciones relacionadas con el DL N° 2.306, de 1978, que dicta normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas:

ITEM	SOLICITUD	TASA
1.	Certificado de Situación Militar	$ 0.-
2.	Solicitud de Anticipo	$ 0.-
3.	Solicitud de Voluntariedad.....	$ 0.-
4.	Solicitud de Voluntariedad Femenina.....	$ 0.-
5.	Solicitud de Curso Especial de Instrucción Militar.....	$ 0.-
6.	Solicitud de Prestación de Servicios Profesionales.....	$ 5.700.-
7.	Renovación de solicitud de Prestación de Servicios Profesionales	$ 1.000.-
8.	Solicitud de Conscripción Inmediata.....	$ 0.-
9.	Solicitud de Conscripción al final de la carrera	$ 3.420.-
10.	Renovación de solicitud de Conscripción al final de la Carrera.....	$ 1.000.-
11.	Certificado Exclusión.....	$ 0.-
12.	Solicitud de Exención.....	$ 0.-
13.	Solicitud de Amnistía.....	$ 16.700.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

14.	Solicitud de Rectificación de Nombre y/o Datos Militares.....	$	0.-
15.	Solicitud de Indulto por Infracción al D/L, 2.306 de 1978.....	$	12.390.-
16.	Certificado de Pase a la Reserva de Disponibles.....	$	0.-
17.	Reclamación ante la Comisión Especial de Acreditación.....	$	0.-
18.	Resolución de la Comisión Especial de Acreditación – Rechazada.....	$	0.-
19	Resolución de la Comisión Especial de Acreditación – Aceptada.....	$	0.-
20.	Otras Actuaciones no Expresadas en Tabla.....	$	0.-
21.	Solicitud en la Reserva para Oficiales:		
	a. Solicitud de Nombramiento en la Reserva.....	$	0.-
	b. Solicitud de Ascenso en la Reserva.....	$	0.-
	c. Solicitud de Cambio de Institución en la Reserva.....	$	0.-
	d. Solicitud de Cambio de Escalafón en la Reserva.....	$	0.-
	e. Solicitud de Llamado al Servicio Activo.....	$	0.-
	f. Solicitud de Título de Grado de Oficial de Reserva.....	$	0.-
	g. Certificado de Título de Oficial de Reserva.....	$	0.-
22.	Solicitud en la Reserva para el Cuadro Permanente:		
	a. Solicitud de Nombramiento en la Reserva.....	$	0.-
	b. Solicitud de Ascenso en la Reserva.....	$	0.-
	c. Solicitud de Cambio de Institución en la Reserva.....	$	0.-
	d. Solicitud de Cambio de Escalafón en la Reserva.....	$	0.-
	e. Solicitud de Llamado al Servicio Activo.....	$	0.-
	f. Solicitud de Título de Grado de Cuadro Permanente.....	$	0.-
	g. Certificado de título de Cuadro Permanente.....	$	0.-

2. Las tasas de derechos indicadas precedentemente, regirán desde la publicación del presente decreto supremo y vigencia expirará con la publicación del decreto supremo correspondiente al segundo semestre del año 2023.

3. Los Derechos que afectan a las solicitudes y actuaciones antes citadas, se pagarán de acuerdo con los procedimientos administrativos que establezca la Dirección General de Movilización Nacional, la que también, emitirá instrucciones a los jefes cantonales de reclutamiento respecto a las rendiciones de cuentas de los valores recaudados.

La Dirección General de Movilización Nacional podrá eximir el pago de todo o parte de los Derechos que se establecen en el presente decreto, en casos calificados.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros y Policía de Investigaciones.- Por orden del Presidente de la República, Maya Fernández Allende, Ministra de Defensa Nacional.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Galo Eidelstein Silber, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl